



# Resolución Directoral Regional

N° 2147 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022142586 que contiene el Memorando N° 168-2022- GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH de fecha 02 de noviembre de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 765-2022-GRSM/DRE de fecha 20 de mayo de 2022, se reconfirma el Comité de Evaluación para la Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, integrado en el siguiente detalle;

## Titulares:

**EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA (PRESIDENTE)**

Director de Operaciones – DRE – San Martín.

**MILAGRITOS RENGIFO BENITES (MIEMBRO)**

Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.

**YSAIAS FLORES TOCTO (MIEMBRO)**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITASE).

**MARTHA ELENA OLÓRTEGUI MELÉNDEZ (MIEMBRO)**



## Resolución Directoral Regional

N° 2144 -2022-GRSM/DRE

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

**REPRESENTANTE DEL COPARE**

Alternos:

**FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE.**

Jefe de Operaciones de LA DRESM

**SEGUNDO TUESTA VELA**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE -M).

**MARINA GÓNGORA ROJAS**

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITADRE)

**REPRESENTANTE DEL COPARE**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRE de fecha 31 de agosto de 2022, se da por concluido a solicitud a partir del 31 de agosto de 2022, la designación efectuada a favor de don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE** como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de octubre de 2022, se da por concluido a partir del 07 de octubre de 2022, la designación efectuada a favor de doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**; como Directora del Sistema Administrativo I (F-3) de la Dirección Regional de Educación San Martín, con código de plaza N° 112111251R9 y las funciones como Responsable de Recursos Humanos de la dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N°168-2022-GRSM/DRESM/DO/U E.300/OO/RRHH de fecha 02 de noviembre de 2022, el Despacho Directoral de la Dirección Regional dispone, dar por concluido a partir del 31 de agosto de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE**, y a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, y;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del 31 de agosto de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE**, y a partir del 07 de octubre de 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como miembros del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín.



# Resolución Directoral Regional

N° 2144 -2022-GRSM/DRE

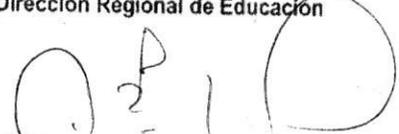
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación para la Contratación de Personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)):

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/D  
EMTM/RRHH  
ESLL/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba: 02 NOV 2022

  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470